

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

4 de Diciembre de 1996

Núm. 105

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 6-VII			
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.	5485	transferencia a la Red Regional de Carreteras del Camino Vecinal Posada-Santa Marina.	5491
P.L. 15-I		P.N.L. 433-I	
PROYECTO DE LEY de declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila).	5488	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, relativa a actualización del inventario de palomares de barro, declaración de Bien de Interés Cultural y creación de líneas de ayuda específica.	5492
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 14 de febrero de 1997.	5488	P.N.L. 434-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José M ^a . Crespo Lorenzo, relativa a apoyo al movimiento asociativo juvenil.	5493
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 435-I	
P.N.L. 432-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D ^a . Pilar Ferrero Torres, D ^a . Inmaculada	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Solares Adán, relativa a			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Larrauri Rueda y D ^a . Isabel Fernández Marassa, relativa a establecimiento de un Convenio de Colaboración con el Instituto de la Mujer.	5494	D. Demetrio Espadas Lazo y D. Fernando Terrón López, relativa a realización de una Exposición de «Las Edades del Hombre» en la Ciudad de Astorga.	5500
P.N.L. 436-I		P.N.L. 443-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por las Procuradoras D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D ^a . Pilar Ferrero Torres, D ^a . Inmaculada Larrauri Rueda y D ^a . Isabel Fernández Marassa, relativa a Convenio de colaboración con el Instituto de la Mujer para el desarrollo y dotación presupuestaria del Programa de «Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijos e hijas a su cargo y en situación de precariedad económica y social».	5494	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D ^a . Eloísa Álvarez Oteo, relativa a excavación de la Zona Arqueológica del Dolmen de San Gregorio en Almarza (Soria).	5500
P.N.L. 437-I		P.N.L. 444-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lechamarzo, Jorge F. Alonso Díez y D ^a . Pilar Ferrero Torres, relativa a construcción de nuevo Polígono Industrial en la Zona Norte de Valladolid.	5495	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, relativa a adopción de medidas para mejorar la efectividad de las ayudas al fomento del empleo a través de municipios y mancomunidades.	5501
P.N.L. 438-I		P.N.L. 445-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga, D. Demetrio Espadas Lazo y D. Mario Amilivia González, relativa a negociaciones con la Dirección General de la Guardia Civil para el traslado de la Casa-Cuartel de Sahagún.	5496	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela, D. Felipe Lubián Lubián y D ^a . Isabel Fernández Marassa, relativa a aplicación del Plan Director de Residuos Sólidos en la provincia de Zamora.	5502
P.N.L. 439-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D ^a . Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones en el Centro de Salud Mental y Servicios Sociales de Salamanca.	5497		
P.N.L. 440-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO.	5498		
P.N.L. 441-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a inclusión de determinadas zonas del término municipal de Lumbrales en el Parque Natural de los Arribes del Duero.	5499		
P.N.L. 442-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . Natividad Cordero Monroy, D. Jesús Abad Ibañez, D. Antonio Fernández Calvo, D. Mario Amilivia González, D. Fernando de Arvizu y Galarraga,			

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda la documentación remitida por la Junta de Castilla y León, relativa a las modificaciones producidas en los “Proyectos de Inversión Vinculante” durante el segundo y tercer trimestre del año 1996.	5503
--	------

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 26-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera.	5503

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 135-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Pilar Ferrero Torres, relativa a situación del «Observatorio de Igualdad Profesional de la Mujer».	5504

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).			
P.E. 1547-I ¹ , P.E. 1563-I ¹ , P.E. 1581-I ¹ , P.E. 1600-I ¹ , P.E. 1603-I ¹ , P.E. 1604-I ¹ , P.E. 1605-I ¹ , P.E. 1621-I ¹ , P.E. 1624-I ¹ , P.E. 1629-I ¹ , P.E. 1630-I ¹ , P.E. 1642-I ¹ , P.E. 1643-I ¹ , P.E. 1644-I ¹ , P.E. 1648-I ¹ , P.E. 1649-I ¹ , P.E. 1650-I ¹ , P.E. 1652-I ¹ , P.E. 1654-I ¹ y P.E. 1670-I ¹		P.E. 1743-I	
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 91, de 28 de octubre de 1996.	5504	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificaciones del concepto presupuestario 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 016 de «Apoyo al Sistema Educativo» en el presupuesto de 1995.	5508
P.E. 1737-I		P.E. 1744-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas previstas para impedir la instalación de la Central de La Solana en Candelario, Salamanca.	5504	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificaciones del concepto presupuestario 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 031 de «Museos y Arqueología» en el presupuesto de 1995.	5508
P.E. 1738-I		P.E. 1745-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. José C. Monsalve Rodríguez y D. José Martín Sancho, relativa a solución y coste de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia.	5505	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación presupuestaria del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 028 «Conservación y Restauración del Patrimonio» en el presupuesto de 1995.	5509
P.E. 1739-I		P.E. 1746-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas para la protección del patrimonio histórico de Cardeñola de Ávila.	5506	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 024 «Bibliotecas y Archivos» del presupuesto de 1995.	5510
P.E. 1740-I		P.E. 1747-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proceso de concentración parcelaria en Cardeñosa de Ávila.	5506	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 027 «Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva» en el presupuesto de 1995.	5510
P.E. 1741-I		P.E. 1748-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Pilar Ferrero Torres, relativa a situación de deterioro de la cubierta del Hospital de Simón de Ruiz en Medina del Campo.	5507	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 025 «Promoción y Servicio a la Juventud» en el presupuesto de 1995.	5511
P.E. 1742-I		P.E. 1749-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D.ª. Carmen García-Rosado y García y D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a reforma de viviendas ocupadas por ancianos.	5507	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Begoña Núñez Díez, relativa a depósito de cadáveres de animales en el término municipal de Pedrosa de la Vega y en la Valdavia Palentina.	5511
		P.E. 1750-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a construcción de un Hogar para la Tercera Edad en Venta de Baños (Palencia).	5512	D. Félix Montes Jort, relativa a denegación de subvenciones a Entidades Locales en materia de servicios sociales.	5515
P.E. 1751-I		P.E. 1758-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a solicitudes de Municipios o Mancomunidades para trabajos forestales y conservación de Patrimonio.	5512	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Cuéllar en materia de servicios sociales.	5516
P.E. 1752-I		P.E. 1759-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Begoña Núñez Díez, relativa a iniciación de obras de ejecución y presupuesto real invertido en la mejora de la Plataforma de la C-617 de Palencia a Burgos, Tramo Astudillo.	5513	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Turégano en materia de servicios sociales.	5516
P.E. 1753-I		P.E. 1760-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a obras en travesías de carretera de titularidad de la Junta en Segovia.	5513	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a relación de subvenciones concedidas y de convenios firmados para obras con Entidades Locales de la provincia de Segovia durante los años 1988 a 1996 inclusive.	5517
P.E. 1754-I		P.E. 1761-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a términos municipales en los que se han realizado obras en travesías de carreteras regionales.	5514	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Pilar Ferrero Torres, relativa a diversos extremos relacionados con los objetivos y preceptores del Ingreso Mínimo de Inserción.	5517
P.E. 1755-I		P.E. 1762-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Ayllón en materia de servicios sociales.	5514	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a incumplimiento de la Consejería de Educación y Cultura de los acuerdos sobre el desarrollo de la Ley de Museos.	5518
P.E. 1756-I		P.E. 1763-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Hontalbilla en materia de servicios sociales.	5515	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a pago de expropiación de terrenos a los propietarios de Miranda del Castañar por obras de la carretera C-512.	5519
P.E. 1757-I			
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 6-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 1996, aprobó el Proyecto de Ley de Creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, P.L. 6-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 22 de Noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL ENTE
PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE
CASTILLA Y LEÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Energético Nacional (PEN), configura la política energética "como el paradigma de las políticas industriales de carácter sectorial", estableciendo las líneas básicas de actuación de la política energética en España para la década 1991-2000, y concediendo una especial importancia a la instrumentación del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE), en la medida en que las metas de dicho Plan representan una contribución esencial al logro de los diferentes objetivos de la política energética, a través de la implantación de distintos programas de ahorro energético, de sustitución, de cogeneración y de energías renovables.

Teniendo en cuenta tales directrices estatales, el Plan Energético Regional de Castilla y León, presentado por la Junta a la Comisión de las Comunidades Europeas, recomendaba una serie de actuaciones desde el lado de la oferta, desde el lado de la demanda e institucionales. En este último sentido, se recomendaba, entre otras acciones, la de "actuar con eficacia, y dentro del marco definido por la normativa de la C.E. en el binomio energía-medioambiente, evaluando los impactos medioambientales y proponiendo correcciones adecuadas", la de participar de modo más intenso por parte "de una

región eminentemente energética como Castilla y León, en la planificación nacional de la energía" y la de constituir "un Ente Regional de la Energía".

A través del Ente patrocinado, en adelante denominado Ente Regional de la Energía, se pretende contar con un instrumento de actuación, ágil y dinámico, para poder llevar a cabo, en el marco de Castilla y León, las funciones desarrolladas, hasta el momento, por distintos organismos, profundizando y consolidando las tareas ya emprendidas en la región en materia de política energética.

El reto de las nuevas condiciones que para Castilla y León ha supuesto la aceleración del proceso de integración europea, a través de la apertura de la economía, del rápido cambio tecnológico, del aumento de la competitividad y de la internacionalización de las empresas, con el establecimiento de las bases de la política energética comunitaria, correspondiente al ya creado Mercado Único Europeo, aconsejan la creación del Ente Regional de la Energía. Este organismo asume los fines de: canalizar, promover y coordinar los esfuerzos en el área de la energía, así como de fomentar el ahorro y diversificar las fuentes de energía, con el empleo de energías renovables, asumiendo un papel dinamizador para la Región Castellano-Leonesa.

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, promulgado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de Febrero (B.O.E. de 2 de Marzo), con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de Marzo (B.O.E. de 25 de Marzo), la Comunidad asumió, dentro de las competencias exclusivas "el fomento del desarrollo económico de la Comunidad, en el marco de los objetivos marcados por la política económica general, y, en especial, la creación y gestión de un sector público regional propio de Castilla y León", "la Industria" y las "instalaciones de producción, distribución y transporte de energía" (artículo 26, ap. 20, 27 y 28). Entre las competencias de desarrollo normativo y de ejecución de la legislación del Estado, la Comunidad asume las atribuciones de "defensa del consumidor y usuario" y del "régimen minero y energético" (artículo 27, apartados 8 y 10).

En base a tales disposiciones, el Ente Regional de la Energía, asumirá las tareas ya establecidas, mejorando y perfeccionando la estructura existente e incorporando a sus Organos rectores miembros de las instituciones públicas representativas, en tanto que en el Consejo Asesor, podrán integrarse representantes de los agentes sociales y económicos del sector energético de la región.

CAPÍTULO I.-**DISPOSICIONES GENERALES***Artículo 1.-*

1. Se crea el ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA DE CASTILLA Y LEON (en lo sucesivo ENTE), como

Ente público de Derecho privado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad.

2. El Ente estará adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de energía.

Artículo 2.-

1.- El Ente tiene por finalidad el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, el estudio y el apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas, con la inclusión de las renovables, como, así mismo, la mejora del ahorro y de la eficiencia energética, el fomento del uso racional de la energía integrando la protección del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores económicos de Castilla y León, sirviendo, así, de soporte para el impulso y la ejecución de la política energética de la región.

2.- El Ente tiene también por finalidad, la información de las distintas líneas de intervención de la Junta de Castilla y León en materias energéticas y coordinará estas actuaciones con las distintas Consejerías.

Artículo 3.-

El Ente estará sujeto en sus actividades a los programas y a las directrices de investigación y de desarrollo energético, tecnológico y medioambiental de la Junta de Castilla y León.

Artículo 4.-

1. Las funciones generales del Ente serán las siguientes:

a) Fomentar y desarrollar programas de asesoramiento y de auditorías energéticas, para determinar las posibilidades de ahorro y de mejora de la eficiencia energética; elaborar programas de racionalización del uso de la energía y fomentar la implantación de sistemas de producción de energías renovables y de cogeneración, a escala local y comarcal.

b) Fomentar, con la participación de otras entidades públicas y privadas, el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos regionales, mediante la aplicación de nuevas tecnologías de evaluación y aprovechamiento de los mismos.

c) Elaborar estudios, realizar y emitir informes y recomendaciones de aplicación de tecnologías energéticas en los diferentes sectores económicos, orientando la participación de las instituciones y empresas de la región en los programas energéticos estatales e internacionales, con especial atención a los emprendidos por la Unión Europea, de modo directo, o a través de las organizaciones de coordinación o de cooperación.

d) Realizar cualquier otra actividad que en el ámbito energético vaya destinada al fomento de su eficiencia, a

la utilización racional de la energía y a la introducción de tecnologías innovadoras y renovadoras, dentro del más adecuado respeto al medio ambiente.

e) En el marco de su actividad como Entidad asesora en materia de energía, verificar el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de subvenciones, ayudas, o cualquier otro beneficio de tipo oficial, a proyectos a desarrollar en Castilla y León. Informar las líneas de ayuda de la Junta de Castilla y León en materia de ahorro y diversificación energética y energías renovables.

f) Asesorar a la Junta de Castilla y León y otras Entidades Públicas regionales, en materia de planificación y programación energética, uso racional de la energía y energías renovables.

g) Coordinar y desarrollar actuaciones, programas y proyectos energéticos que afecten a distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

h) Realizar estudios, dictámenes, peritajes y otras actividades de asesoramiento técnico y administrativo, en materias energéticas que le resulten encomendadas, con el fin de atender necesidades de la Administración Pública, Empresas y Usuarios de la región.

i) Proponer a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de energía, para su aprobación, el Plan Energético Regional de Castilla y León, y en concreto, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética incluido en el mismo, así como las modificaciones y actualizaciones oportunas.

j) Organizar programas de formación y reciclaje profesional, en colaboración con Universidades y otros Centros públicos o privados de la región.

k) Desarrollan programas de asesoramiento para orientar a los usuarios sobre el uso racional de la energía.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Ente podrá establecer las correspondientes relaciones de cooperación con Instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades en materia de energías renovables y de ahorro energético, así como Convenios con empresas o entidades pertenecientes a la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León.

Asimismo, el Ente podrá promover o participar en sociedades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos energéticos, así como impulsar líneas especiales de financiación para los mismos.

CAPÍTULO II.-

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 5.-

1. La actividad desplegada por el Ente en las relaciones externas deberá someterse al derecho privado, en

tanto que en las relaciones internas con las demás instituciones y organismos de la Administración Autonómica, a la que se encuentra adscrita, será aplicado el derecho administrativo.

2.- Con una periodicidad anual, el Ente remitirá a las Cortes de Castilla y León un informe detallado de las actividades realizadas y del cumplimiento de sus programas de actuación.

Artículo 6.-

1.- El personal propio del Ente estará sujeto a las normas de derecho laboral.

2.- La contratación de personal se realizará mediante pruebas de admisión, establecidas y convocadas con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

CAPÍTULO III.-

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 7.-

El Ente contará con los recursos siguientes:

- a) Los bienes y valores que adquiera en el ejercicio de sus funciones y sus productos y rentas.
- b) Las dotaciones que se consignen en los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios generados por el ejercicio de actividades empresariales y financieras y por la prestación de sus servicios.
- d) Las subvenciones, los préstamos, los créditos y las donaciones que concedan a su favor organismos y entidades, públicas ó privadas, o las personas particulares.
- e) Cualquier otra aportación que se le atribuya o conceda.

Artículo 8.-

1.- El régimen presupuestario del Ente será el previsto en la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad.

2. Las dotaciones presupuestarias del Ente se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda, por trimestres anticipados.

CAPÍTULO IV.-

ORGANIZACIÓN

Artículo 9.-

1.- Los órganos rectores del Ente son: el Consejo de Administración, la Comisión Delegada Ejecutiva y el Director.

2.- El Ente cuenta, además, con la orientación y asistencia de un Consejo Asesor.

Artículo 10.- El Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración es el órgano de representación, de dirección y de control del Ente, y le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) Establecer las líneas de actuación del Ente.
- b) Examen y aprobación de las propuestas del Ente sobre Planes Energéticos Regionales y otros programas energéticos
- c) Examinar y aprobar los planes de actuación del Ente en cada una de sus actividades, incluidos los presupuestos y el balance y la memoria anuales.
- d) Aprobar las propuestas de los convenios de cooperación del Ente con las demás Administraciones Públicas y Entidades Privadas y su participación en sociedades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro.
- e) Aprobar las plantillas y el régimen retributivo del personal.
- f) Realizar cualquier otra función que no esté encomendada expresamente a los demás órganos del Ente.

2.- Su composición será la siguiente:

- Presidente: El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

- Vicepresidente: El Director General de Industria, Energía y Minas.

- Vocales: Cinco Vocales cuyo nombramiento y cese corresponden a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Su régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente.

3.- La Junta de Castilla y León podrá modificar la composición del Consejo de Administración si lo exige la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías.

Artículo 11.- La Comisión Delegada Ejecutiva

La Comisión Delegada Ejecutiva es el Órgano de decisión para el funcionamiento ordinario del Ente y asumirá las competencias que le delegue el Consejo de Administración.

Reglamentariamente se determinará su composición y el régimen de su funcionamiento.

Artículo 12.- El Director

El Director del Ente dirigirá la actividad de la misma, bajo la supervisión del Consejo de Administración y será nombrado por la Junta, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración.

2.- Corresponden al Director del Ente las atribuciones siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
- b) Controlar las instalaciones y los servicios del Ente.
- c) Ejercer la dirección del personal del Ente.
- d) Celebrar los contratos y convenios de colaboración necesarios para la actuación ordinaria del Ente.

Artículo 13.- El Consejo Asesor

1.- El Consejo Asesor es un órgano de carácter consultivo y de debate, en el que estarán representados las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas, Organizaciones de Consumidores y Usuarios, Empresas Energéticas, Universidades, Centros Tecnológicos, Organizaciones Ecologistas, Ayuntamientos y otras Entidades relacionadas con materias energéticas, con el fin de coordinar los esfuerzos tendentes a la consecución de los objetivos del Ente.

2.- Corresponden al Consejo Asesor las siguientes funciones:

- a) Informar sobre los Programas y Planes y líneas de actuación concretas que deban ser aprobados por el Consejo de Administración del Ente, así como asesorar en cuestiones relacionadas con las finalidades del Ente.
- b) Proponer acuerdos y disposiciones convenientes para el mejor funcionamiento del Ente.
- c) Informar sobre cualquier asunto que, en el ámbito de sus competencias, le solicite la Administración de la Comunidad, las Cortes de Castilla y León, el Procurador del Común o el Consejo Económico y Social de Castilla y León.
- d) Las que le puedan ser conferidas de conformidad con la legislación vigente y demás disposiciones posteriores.

3. Su composición y su régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Hasta que el Ente disponga de locales propios, la Consejería de Economía y Hacienda la facilitará su instalación.

Segunda.-

Hasta que el Ente disponga de personal propio suficiente para desarrollar plenamente las funciones que tiene atribuidas, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo facilitará los recursos humanos necesarios.

Tercera.-

El personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que sea contratado por el Ente, pasará a la situación administrativa de servicios especiales durante un periodo máximo de dos años.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley, en un plazo máximo de tres meses.

Segunda.-

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 15-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha conocido el Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila), P.L. 15-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 14 de febrero de 1997.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila), así como certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 7 de Noviembre de 1.996, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Valladolid, a 13 de Noviembre de 1.996.

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: *Virgilio Cacharro Pardo*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ISAÍAS LÓPEZ ANDUEZA, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas (Ávila) y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DEL VALLE DE IRUELAS (AV).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Valle de Iruelas, perteneciente al Sistema Central, alberga el área de nidificación de Buitre negro (*Aegypius monachus*) más importante de Castilla y León, localizándose en el límite septentrional del área de distribución de esta especie.

Al valor que para la conservación del Buitre negro tiene el espacio se incorporan asociados los valores de otras especies de la fauna, más de 200 especies de vertebrados, entre la que destaca la presencia de Águila imperial (*Aquila adalberti*) y de la flora con importantes endemismos y formaciones vegetales de especies notables como el tejo (*Taxus baccata*), acebos (*Ilex aquifolium*), pinos cascalvos centenarios (*Pinus nigra*) al borde occidental de su área natural de expansión en la península, olmos de montaña (*Ulmus glabra*) muy escaso en el Sistema Central, castañares, avellanos, alisedas, enebrales, melojares, encinares, ...

Por la concurrencia de estas singulares características naturales el área se encuentra incluida en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León creado por la Ley de Espacios Naturales, con el nombre de Valle de Iruelas, procediéndose a la iniciación de los trabajos para la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos previsto en su artículo 22.4 que, tras un inventario y evaluación de los recursos naturales, estableciese las directrices orientadoras de las políticas sectoriales y de desarrollo socioeconómico y las regulaciones que respecto a los usos y actividades fuese necesario disponer, y determinase el régimen de protección que, de entre los dispuestos en la propia Ley, le fuese de aplicación.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado, con la participación de las Entidades Locales afectadas, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que se ajusta en sus contenidos y tramitación a lo dispuesto en la citada Ley de Espacios Naturales de Castilla y León. Y tras el informe positivo del Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos, fue aprobado por Decreto de la Junta de Castilla y León de 14 de marzo de 1996.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Valle de Iruelas señala como figura de protección más adecuada la de Reserva Natural, dada la existencia de poblaciones de fauna de máxima relevancia dentro del contexto del medio natural de Castilla y León.

La presente Ley se sitúa en el marco competencial establecido por la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que dispone que la declaración de Reservas corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicadas, y supone el desarrollo de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que especifica en su artículo 21 que las Reservas Naturales se declararán por Ley de Cortes de Castilla y León, particularizada para cada una de ellas.

La Ley se estructura en cinco artículos, tres Disposiciones Transitorias, una Disposición Final y dos Anexos dilimitando el ámbito territorial de la Reserva Natural y de su Zona Periférica de Protección.

Artículo 1º.- Finalidad.

Por la presente Ley se declara la Reserva Natural del Valle de Iruelas, con la finalidad de contribuir a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos agrarios tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

Artículo 2º.- Objetivos.

La declaración de la Reserva Natural del Valle de Iruelas supone como objetivos básicos:

1. Garantizar la conservación del buitre negro y del águila imperial a través de la protección de su hábitat y del seguimiento de sus poblaciones.

2. Conservar y proteger el paisaje, fauna, flora y vegetación autóctona, la gea, aguas, atmósfera y en definitiva mantener la dinámica y estructura de los ecosistemas de la Reserva, garantizando la conservación de su biodiversidad.

3. Restaurar en lo posible los ecosistemas y valores de la Reserva Natural que hayan sufrido alteración por la penetración y ocupación humanas.

4. Regular el desarrollo de la actividad económica mediante la ordenación de los aprovechamientos de sus recursos naturales de forma compatible con el logro de los objetivos anteriores, con atención a los usos ganaderos, forestales y turísticos.

5. Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones afectadas por la Reserva Natural y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores.

6. Proteger el patrimonio histórico, cultural y paisajístico de la Reserva Natural.

7. Regular el conocimiento y disfrute públicos de los valores de la Reserva Natural, ordenando y armonizando el uso turístico y recreativo de los restantes objetivos.

8. Impulsar y programar actividades de información, interpretación y educación ambiental y el reconocimiento del patrimonio natural y cultural, que logren el respeto imprescindible para lograr los objetivos de conservación.

Artículo 3º.- Ambito Territorial.

El Valle de Iruelas situado en la provincia de Ávila, afecta a los términos municipales de El Barraco, Navalunga, San Juan de la Nava y El Tiemblo, con una superficie de 8.828 Ha.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4º.- Zona Periférica de Protección.

A fin de proteger el ámbito geográfico propuesto como Reserva Natural de impactos paisajísticos o ecológicos de influencia negativa se establece una Zona Periférica de Protección según lo previsto en el artículo 9º de la Ley de Espacios Naturales.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el Anexo II de la presente Ley.

Artículo 5º.- Régimen de Protección, Uso y Gestión.

El régimen de protección, uso y gestión de la Reserva Natural del Valle de Iruelas es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en el Plan de Ordenación

de los Recursos Naturales y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.- La Junta de Castilla y León aprobará en el plazo de un año el Plan de Conservación de la Reserva Natural, que habrá sido elaborado con la participación de las Entidades Locales afectadas.

Segunda.- En el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedará constituida la Junta Rectora de la Reserva Natural del Valle de Iruelas.

Tercera.- La Consejería de Medio Ambiente nombrará al Director Conservador de la Reserva Natural del Valle de Iruelas, en el plazo de seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición Final

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley.

Valladolid 7 de noviembre de 1996

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

ANEXO I

Los límites de la Reserva Natural del Valle de Iruelas son los que se describen a continuación:

La descripción se hace partiendo del punto situado más al Este y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, dejando la zona objeto de declaración a la derecha.

Comienza en la línea divisoria del término municipal de El Tiemblo con Navahondilla, en la confluencia con la vaguada que de Sur a Norte delimita el castañar de El Tiemblo.

Prosigue por dicha divisoria, en dirección Oeste, cruzando los llamados cerros de La Pedriza y cuesta del Enebro, siempre por línea de cumbres, hasta la colindancia con el término municipal de Las Rozas de Puerto Real, en la provincia de Madrid. Continúa por dicha línea, en dirección Oeste, hasta la confluencia con el término municipal de Casillas, en el Cerro de la Piña. A continuación discurre por la divisoria entre el término de Casillas y el M.U.P. nº 60, pasando por el Puerto de Casillas hasta el cerro de Pinosequillo, donde comienza la colindancia con el término de Sotillo de la Adrada.

Prosigue por ésta hasta el canto del Berruenco, donde comienza la colindancia con la Adrada. Siguiendo, y en dirección Noreste, se llega al cerro de la Escusa, de 1950 m. de altitud y de allí hasta la confluencia de los Montes de U.P. nº 60 y 77, perteneciente a Navalunga.

Sigue, en dirección Oeste, por la divisoria entre los términos de Navalunga y la Adrada hasta abandonarla, en dirección Norte, bordeando la zona de pinar del Monte de U.P. nº 77, para encontrarnos con la linde de éste y la finca particular de Venero Claro, que seguiremos en dirección Noroeste hasta la unión con la garganta del Gituero, donde tuerce, siempre por el borde del Monte de U.P. nº 60, en dirección Este hasta la confluencia con el Monte nº 85, de San Juan de la Nava.

Desde ese punto sigue en dirección Norte por la frontera entre el citado monte y la finca de Venero Claro, hasta llegar al borde del pantano del Burguillo, que costea en dirección Este bordeando los Montes de U.P. nº 85 y 58, hasta alcanzar el enclave AX del Monte de U.P. 58. Continúa hacia el Sur por el borde de este enclave hasta alcanzar el límite de éste con la línea definida por el rodal 4 de ese monte. Sigue hacia el Este por el límite de los rodales 4 y 17 hasta el punto en que comienza la colindancia con el rodal 18 del monte. Desde ese punto gira hacia el Sur por el límite de los rodales 17 y 18 del monte. Desde ese punto gira hacia el sur por el límite de los rodales 17 y 18 hasta alcanzar el camino de Majamarta, continuando por él hacia el Noreste hasta el límite entre los montes de utilidad pública 58 "Colmenarejo y otros" y "Valle de Iruelas" límite por el que sigue hasta alcanzar de nuevo el borde del pantano que seguirá hasta que la linde del Monte de U.P. nº 60 se separa de su orilla en dirección Sur.

Por el lindero que separa los Montes de U.P. nº 60 y 89, sigue hasta torcer, en dirección Este, para enlazar con el camino de los Prados, en el Monte 89.

El camino será seguido hasta su confluencia con el del castañar, por donde se continuará hasta el castañar y bordeándole uniremos por el punto de partida.

ANEXO II

Los límites de la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural del Valle de Iruelas son los que se describen a continuación:

La descripción se hace partiendo del punto situado más al Este y siguiendo en sentido de las agujas del reloj, dejando la zona objeto de declaración a la derecha.

Comienza en el punto en que confluyen el borde del pantano de Burguillo y el límite entre los montes de utilidad pública nº 60 "Valle de Iruelas" y nº 58 "Colmenarejo y otro" hasta alcanzar el camino que desde Majamarta se adentra en el monte nº 58 continuando por él hacia el Noroeste hasta encontrar el rodal 17 del mismo. Gira hacia el Norte siguiendo la línea definida por los rodales 17 y 18 hasta llegar al rodal 4. Gira hacia el Oeste por el límite de los rodales 4 y 17 hasta el enclave AX del monte. Desciende desde ese punto hacia el Norte siguiendo el límite de éste enclave hasta el borde del pantano del Burguillo, continuando este borde en dirección Este hasta alcanzar el punto de partida.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 432-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 432-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Solares Adán, relativa a transferencia a la Red Regional de Carreteras del Camino Vecinal Posada-Santa Marina.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Ángel Solares Adán, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Posada de Valdeón, se halla enclave dentro del ESPACIO NATURAL PROTEGIDO "Picos de Europa", declarado por la Junta de Castilla y León mediante Ley 12/1994 de 18 de Julio, de declaración del PARQUE NACIONAL DE PICOS DE EUROPA DE CASTILLA Y LEÓN.

La gran afluencia de turismo al Municipio de Posada, durante todo el año y de manera especial en los meses de verano, deja de manifiesto los problemas que se derivan de la carencia de infraestructuras y vías de comunicación adecuadas.

Consideramos como solución definitiva la construcción de una nueva carretera de Posada a Santa Marina, punto de unión con la LE-243-SANTA MARINA-N-621, tramo este perteneciente a la Red Regional Complementaria.

El tramo solicitado pasaría a formar parte de la LE-243, Posada-N-621.

Previamente la Junta de Castilla y León, debe asumir el Camino Vecinal de Posada de Valdeón Santa Marina, de titularidad municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de agosto de 1.996, tomó el acuerdo de transferir el citado camino vecinal, de titularidad municipal, a la Junta de Castilla y León, al amparo de la Ley 2/1990 de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, para su integración en la Red Regional de Carreteras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Que las Cortes insten a la Junta de Castilla y León a agilizar los trámites de transferencia a la Red Regional de Carreteras del Camino Vecinal Posada-Santa Marina a la vez que se inicien urgentemente las actuaciones correspondientes para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de acondicionamiento necesarias que resuelvan los problemas existentes entre Portilla de la Reina, Santa Marina de Valdeón y Posada de Valdeón.

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Solares Adán*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 433-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 433-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a actualización del inventario de palomares de barro, declaración de Bien de Interés Cultural y creación de líneas de ayuda específica.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

ANTECEDENTES

El paisaje rural palentino, fundamentalmente en Tierra de Campos, se encuentra salpicado de esas obras arquitectónicas tan identificativas que son los palomares. Vinculadas en épocas anteriores a la economía de subsistencia, en la actualidad han llegado a ser hasta reclamo turístico (baste recordar la "Ruta de los Palomares" promovida en su día por la Diputación Provincial de Palencia).

Lo cierto es que esta muestra arquitectura castellana se encuentra en serio peligro de extinción merced al abandono de que son objeto estas construcciones, abandono parejo al fenómeno de despoblamiento que vive nuestro medio rural. Son demasiados los palomares en ruinas, y demasiados los que se encuentran al límite de poder afrontar una obra de restauración. Los propietarios, por razones económicas, de utilidad o de simple falta de sensibilidad no van a afrontar en solitario el coste de la recuperación y mantenimiento de estas construcciones.

Ya en 1978 se inició en Medina de Rioseco una campaña sobre la necesidad de actuar en defensa del Palomar Tradicional que se levanta en la Tierra de Campos y Montes de Torozos.

Fruto de esta iniciativa se publicó en 1983 un inventario de Palomares de Barro efectuado por el Arquitecto D. Francisco Roldán.

Estas mismas Cortes debatieron y acordaron en 1984 la necesidad de proteger por la legislación de Patrimonio Histórico-Artístico a los Palomares de Barro, al tiempo que se indicaba la procedencia de culminar el inventario iniciado.

También quedó establecida la necesidad de crear incentivos y ayudas para su protección como arquitectura popular así como a la actividad de la cría de palomas.

En la actualidad la única norma que hace referencia a los palomares tradicionales es la Orden de 8 de Enero de 1.996, en la cual junto a las piscifactorías, explotaciones de visones, de anátidas, apícolas o cunícolas se establecen los requisitos a cumplir por quien tenga un palomar y quiera recibir ayudas de la Comunidad Autónoma.

Esta medida resulta claramente insuficiente, a la vista del alarmante deterioro que sufre y se observa en estos exponentes de la arquitectura popular.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Revisión y actualización urgente del inventario de palomares de barro existentes en Castilla y León y especialmente en Tierra de Campos.

2.- Incoación urgente de expediente de Bien de Interés Cultural, para aquellos palomares que por sus especiales características lo hagan aconsejable.

3.- Creación de una línea de ayuda específica y diferenciada de otras que tenga como objetivo contribuir a financiar las obras de rehabilitación y conservación necesarias así como garantizar la viabilidad económica de la cría de palomas en estas instalaciones.

Fuensaldaña a 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 434-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 434-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M^a. Crespo Lorenzo, relativa a apoyo al movimiento asociativo juvenil.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANTECEDENTES

La Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Castilla y León viene expresando habitualmente su malestar, y el de la mayoría de las Asociaciones Juveniles de nuestra Comunidad, por los retrasos en pagar las subvenciones que se conceden por la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Deportes y Juventud.

Esta situación ocasiona molestias y dificultades debidas a la falta de financiación lo que a su vez incide en debilitar el tejido asociativo juvenil a la hora de realizar su trabajo voluntario y altruista.

El movimiento juvenil, por su propia naturaleza de voluntariedad y de acción social no dispone de recursos y apoyo suficiente por parte de la sociedad en su conjunto y de las Administraciones Públicas en particular. Es por ello que estos retrasos provocan problemas fundamentales a la hora de hacer un buen trabajo y erosionan la propia capacidad de la sociedad civil en desarrollar acciones y programas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a apoyar convenientemente el movimiento asociativo juvenil.

- A buscar métodos de gestión sencillos y cómodos.

- A dignificar el trabajo voluntario hecho por estas Asociaciones.

- A apoyar con los recursos necesarios (formación, equipamiento, financiación) a las Asociaciones Juveniles, destacando su trabajo social, voluntario y no lucrativo.

- A negociar con las Cajas de Ahorro de la Región medidas que favorezcan a las Asociaciones Juveniles como pueden ser el sufragio de actividades o el anticipo

de los pagos de las subvenciones otorgadas por la Administración Regional.

Fuensaldaña a 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jose María Crespo Lorenzo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 435-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 435-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D^a. Pilar Ferrero Torres, D^a. Inmaculada Larrauri Rueda y D^a. Isabel Fernández Marassa, relativa a establecimiento de un Convenio de Colaboración con el Instituto de la Mujer.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Pilar Ferrero Torres, Inmaculada Larrauri Rueda e Isabel Fernández Marassa. Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

Mediante la resolución de 26 de junio de 1991, de la Subsecretaría, en el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio de 1991, se dio publicidad al convenio de colabo-

ración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

El contenido de estos programas, según lo establecido en dicho convenio, será fijado de común acuerdo en una Addenda anual al mismo en la que se especificarán los objetivos, las actuaciones previstas para tenerlos y la aportación de recursos financieros que cada parte compromete para su desarrollo.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, y, dentro del marco normativo referido, se acordó la realización del programa denominado: "Curso de formación para las Fuerzas de Seguridad del Estado en los delitos contra mujeres", estando integrado por cuatro núcleos formativos: sociológico, jurídico, práctico y psicológico.

Considerando necesario la Organización de cursos similares al mencionado, es por lo que se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a establecer un Convenio de Cooperación con el Instituto de la Mujer, entre cuyas acciones se encuentre el desarrollo de un curso formativo para las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Que dicho curso esté integrado por los núcleos formativos: sociológico, jurídico, práctico y psicológico.

Que la Junta de Castilla y León asigne a este programa una partida presupuestaria para 1997.

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1996

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente*

Pilar Ferrero

Inmaculada Larrauri

Isabel Fernández

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 436-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 436-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, D^a. Pilar Ferrero Torres, D^a. Inmaculada Larrauri Rueda y D^a. Isabel Fernández Marassa, relativa a Convenio de colaboración con el Instituto de la Mujer para el desarrollo y dotación presupuestaria del Programa de «Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijos e hijas a su cargo y en situación de precariedad económica y social».

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Pilar Ferrero Torres, Inmaculada Larrauri Rueda e Isabel Fernández Marassa. Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

Mediante la resolución de 26 de junio de 1991, de la Subsecretaría, en el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio de 1991, se dio publicidad al convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

El contenido de estos programas, según lo establecido en dicho convenio, será fijado de común acuerdo en una Addenda anual al mismo en la que se especificarán los objetivos, las actuaciones previstas para tenerlos y la aportación de recursos financieros que cada parte compromete para su desarrollo.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, y, dentro del marco normativo referido, se acordó la realización del programa denominado: "Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo y en situación de precariedad económica y social"

Dicho programa, se ha venido realizando hasta 1994, durante el verano, en una localidad costera, comprendiendo la estancia en régimen de pensión completa, con actividades de animación complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Para llevar a cabo estas acciones, el Instituto de la Mujer, aportó la contratación de los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro, correspondiéndole a la Junta de Castilla y León la aportación del material para las actividades, gastos de transporte y la prestación de las monitoras.

Al valorar positivamente este programa por los objetivos perseguidos, tales como son el disfrute de un período de ocio y tiempo libre organizado para un colectivo que, sin esta ayuda, no podría acceder al mismo y mediante el cual, además, se favorece la convivencia y la interrelación entre las madres con sus hijas e hijos, es por lo que proponemos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a :

- Que proponga al Instituto de la Mujer el establecimiento de nuevo de un convenio que contemple, entre otros, el programa de "Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo y en situación de precariedad económica y social"

- Que asigne una partida presupuestaria para 1997, para dicho programa y cuyo importe al menos no sea inferior al destinado en el último ejercicio durante el cual se realizó el programa mencionado"

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1996

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente*

Pilar Ferrero

Inmaculada Larrauri

Isabel Fernández

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 437-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 437-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Jorge F. Alonso Díez y D^a. Pilar Ferrero Torres, relativa a construcción de nuevo Polígono Industrial en la Zona Norte de Valladolid.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D. Jorge Félix Alonso Díez y D^a Pilar Ferrero Torres, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Zona Norte de la provincia de Valladolid, integrada por 70 municipios y con un censo de 24.266 habitantes, posee exclusivamente el Polígono Industrial del Alto de San Juan, ubicado en el municipio de Medina de Rioseco y que se encuentra totalmente ocupado.

La despoblación de Tierra de Campos es una constante que necesite de infraestructuras que contribuyan a la implantación de pequeñas y medianas empresas que favorezcan el desarrollo de proyectos industriales que respondan a las características de Tierra de Campos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la construcción de un nuevo Polígono Industrial en la zona norte de la provincia de Valladolid”

Fuensaldaña, 18 de noviembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio de Meer*

Jorge Félix Alonso

Pilar Ferrero

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 438-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 438-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando de Arvizu y Galarraga, D. Demetrio Espadas Lazo y D. Mario Amilivia González, relativa a negociaciones con la Dirección General de la Guardia Civil para el traslado de la Casa-Cuartel de Sahagún.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando de Arvizu y Galarraga, Demetrio Espadas Lazo, Mario Amilivia González, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

Los monumentos históricos de la villa de Sahagún son vestigios de su reconocida importancia en tiempos pasados. En efecto, la llegada a la villa de los monjes cluniacenses, y a la exención señorial lograda en su favor, dio lugar, a lo largo del tiempo a la erección de un poderoso monasterio, así como de otros edificios, algunos de los cuales están aún en curso de restauración.

Pero, tan importante como el “patrimonio visible” es el “patrimonio invisible”, constituido por restos arqueológicos que hoy se hallan bajo las construcciones modernas.

Recientemente se ha constituido el Patronato “Sahagún, villa Arqueológica”, por inspiración de su Ayuntamiento, en el que están representadas, diversas entidades científico-culturales, además de la Junta de Castilla y León.

Dicho Patronato se propone iniciar excavaciones arqueológicas allí donde coincidan la posibilidad material de efectuarlas y la importancia de los restos que

hayan de salir a la luz. Un primer paso, sin duda largo en el tiempo, es la reconstrucción de la planta de la Iglesia del antiguo monasterio cluniacense, hoy, en buena parte ocupada por la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, que, al presente, se halla en un deficiente estado de conservación.

Este Instituto Armado posee terrenos de su propiedad, al parecer no susceptibles de albergar, en su subsuelo, ruinas importantes, y sus Directores han manifestado repetidas veces la intención de trasladar la ubicación de la actual Casa-Cuartel a otro lugar, que reúna mejores condiciones, de ahí el mal estado del edificio actual.

Es evidente que dicho traslado facilitaría en gran medida las labores de excavación para sacar a la luz los restos arqueológicos antedichos.

Por lo tanto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a negociar con la Dirección General de la Guardia Civil, el traslado de la actual Casa-Cuartel de Sahagún a la mayor brevedad posible.”

Fuensaldaña, de noviembre de 1.996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando de Arvizu y Galarraga*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Mario Amilivia González*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Demetrio Espadas Lazo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan vicente Herrera Campo*

P.N.L. 439-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 439-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª. Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones en el Centro de Salud Mental y Servicios Sociales de Salamanca.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª Carmen García-Rosado y García y D. Cipriano González, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En el Centro de Salud Mental y Servicios Sociales de Salamanca, de la Diputación Provincial, actualmente integrado en el Sistema de la Junta de Castilla y León, mediante el Convenio firmado entre ambas Administraciones para la constitución del Consorcio Hospitalario, existen las siguientes anomalías:

- Las ventanas del Área Residencial, están protegidas por unas llamativas rejas, que dan un aspecto inadecuado a este establecimiento sanitario.

- En el Área Residencial, están integradas personas mayores, necesitadas más de asistencia social que de asistencia psiquiátrica.

- El desplazamiento a este Centro de los enfermos procedentes de las diversas zonas de la provincia, ocasiona en muchos casos, problemas económicos de transporte a éstos o a sus familiares.

- La inexistencia de un Centro de Día en Salamanca, supone una grave carencia en cuanto a las “estructuras intermedias” necesarias para la atención al enfermo mental crónico o en proceso de cronificación. Y siendo, son los familiares los que sufren las consecuencias de esta problemática situación.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a:

* para que conjuntamente con la Diputación Provincial, efectúe el cambio de las rejas por otras medidas de Seguridad Social más adecuada a un Centro Sanitario,

* la integración de las personas mayores del Área Residencial de la Unidad de ancianos, a la Residencia Asistida Provincial, delimitando así las competencias del

Sistema Sanitario y del Sistema de Servicios Sociales en la atención del enfermo mental,

* el establecimiento de una línea de ayudas para el pago de los gastos del transporte, siempre que sea necesario para los pacientes de la provincia,

* la creación de un Centro de Día en Salamanca para resolver el gran problema de los enfermos mentales, no institucionalizados, que vagan por la ciudad sin apoyo social ni terapia ocupacional”.

Fuensaldaña, 21 de noviembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*

Jesús Málaga

Carmen García-Rosado

Cipriano González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 440-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 440-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a transferencia a las Corporaciones Locales de Centros y Servicios del INSERSO.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero, y D. Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores pertene-

cientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de enero de 1996, los Procuradores por el Grupo Parlamentario Socialista, M.ª Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero y Jorge Félix Alonso Díez, presentaron una PNL ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León para su contestación y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, basada en la exposición de motivos de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se creó la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León que considera que dentro de los principios inspiradores de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, figura la descentralización de competencias y funciones como medio de acercar la Administración a los ciudadanos, y en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley que textualmente asume que “realizado el proceso de transferencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se producirá en el plazo más breve posible el proceso de delegación a las Corporaciones Locales, previo a la transferencia definitiva de Hogares, Clubs, con las mismas consignaciones presupuestarias tanto de personal como de bienes corrientes y servicios e inversión de reposición que figuran en la transferencia”

En base a lo anteriormente expuesto se proponía la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León que con la mayor urgencia posible, teniendo en cuenta que ya se ha realizado el proceso de transferencia referido, proceda a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 6 de abril”

En aquel momento dicha Proposición No de Ley fue votada negativamente por el Grupo Parlamentario Popular, alegando la necesidad de dejar transcurrir un período de tiempo necesario para el estudio del presupuesto de estos Centros por no estar configurados como Centros de Gasto.

Habiendo transcurrido desde entonces un periodo de tiempo que consideramos ya suficiente para dicho conocimiento, proponemos de nuevo la siguiente RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en el periodo de tres meses, contados a partir de esta fecha, proceda a transferir los Centros y Servicios de carácter municipal, que fueron transferidos por el INSERSO, a las Corporaciones Locales correspondientes, dando cumplimiento de esta forma

a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995 de 6 de abril”.

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Jesús Málaga
Jorge F. Alonso

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 441-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 441-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a inclusión de determinadas zonas del término municipal de Lumbrales en el Parque Natural de los Arribes del Duero.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANTECEDENTES

Uno de los principales elementos que conforman cualquier parque natural es la delimitación del territorio.

Los criterios por donde debe ir “la raya” son y han sido siempre complicados de fijar y en la mayoría de los casos existirán siempre justificaciones a favor o en contra de la inclusión o no de un término municipal más o menos.

En el caso que os ocupa, el P.N. “Arribas del Duero” tal y como figura en las bases de delimitación del mismo, bordea el término municipal de LUMBRALES dejándolo del lado exterior del mismo y para mayor claridad, en el párrafo que señala de forma expresa los términos municipales que parcial o totalmente se encuentran entre los límites del Parque no figura, en ningún caso, el término municipal de Lumbrales.

Si nos atenemos a la Ley 8/91 de 10 de mayo, Ley de Espacios Naturales, en su artículo 13, aptdo 4º, define el concepto de parque natural como “espacios de relativa extensión, notable valor natural y de singular calidad biológica, en los que se compatibiliza la coexistencia del hombre y sus actividades con el proceso dinámico de la naturaleza, a través de un uso equilibrado y sostenible de los recursos” ya sería suficiente para justificar la conveniencia de incluir una parte del término municipal de Lumbrales en la delimitación del Parque Natural. Las características geomorfológicas de la zona delimitada en la propuesta de resolución son plenamente coincidentes con las del conjunto de los municipios cuyos términos sí están incluidos en él. La importancia extraordinariamente de este conjunto de municipios en plena “Raya portuguesa” hacen conveniente su inclusión.

En la obra SALAMANCA Y SUS COMARCAS cuyo director ha sido D. Valentín Cabero Diéguez, Catedrático de Geografía de la Universidad de Salamanca y en cuya edición también ha colaborado entre otros organismos e instituciones la Junta de Castilla y León, en el capítulo que se decía a Lumbrales se puede leer, pag. 152, “Hay que destacar, especialmente, las posibilidades que brinda la zona para el turismo rural, ligado a la conservación y potenciación del patrimonio natural e histórico. Sobresalen tres elementos: el futuro parque natural de los Arribes del Duero, la apertura del Muelle de Vega Terrón (...), así como las edificaciones e instalaciones de la abandonada línea de ferrocarril entre la Fuente de San Esteban y la Fregeneda/Barca d’Alba”.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en virtud del Art. 32 de la citada Ley de Espacios Naturales para que se incluya la parte norte del término municipal de Lumbrales que a continuación se delimita: el Camino de los Taberneros desde el límite con Hinojosa de Duero hasta el km. 90 de la carretera C-517; la carretera C-517 desde el p.k. 90 hasta el cruce con la carretera comarcal de Barruecopardo; carretera de Barruecopardo desde el cruce con la C-517 hasta el límite del término municipal de Bermellar; el límite de los términos municipales de Lumbrales-Berme-

llar desde la carretera comarcal de Barruecopardo hasta el límite en el término municipal de Hinojosa de Duero; el límite de los términos municipales de Lumbrales-Hinojosa desde el límite con Bermellar hasta el Camino de los Taberneros”.

Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 442-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 442-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª Natividad Cordero Monroy, D. Jesús Abad Ibañez, D. Antonio Fernández Calvo, D. Mario Amilivia González, D. Fernando de Arvizu y Galarraga, D. Demetrio Espadas Lazo y D. Fernando Terrón López, relativa a realización de una Exposición de «Las Edades del Hombre» en la Ciudad de Astorga.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Natividad Cordero Monroy, D. Jesús Abad Ibañez, Antonio Fernández Calvo, D. Mario Amilivia González, D. Fernando de Arvizu y Galarraga, Demetrio Espadas Lazo y D. Fernando Terrón López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición No de Ley

para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

Astorga, ciudad Bimilenaria, cuenta con mas que sobrados méritos para albergar una de las fases de la magna exposición “LAS EDADES DEL HOMBRE”.

Es la capital de una de las diócesis de Castilla y León y por lo tanto encaja dentro de la serie de sedes de las anteriores exposiciones.

La antigüedad como diócesis, su rica historia y un patrimonio artístico excepcional, se verán por ello reconocidos y las tierras generosas que la forman encontrarán un escaparate privilegiado para dar a conocer sus riquezas y valores.

Siendo un hito importante en el Camino de Santiago, la celebración del Año Jacobeo en 1999 hace de Astorga un lugar señero para tan extraordinaria oferta cultural y su Catedral ofrece la base ideal para un marco oportuno.

Las gestiones del Obispo de la Diócesis y el acuerdo unánime del Pleno Corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad avalan esta petición.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar de la Fundación de “LAS EDADES DEL HOMBRE”, que se realice en la ciudad de Astorga una exposición de “LAS EDADES DEL HOMBRE”, que posibilite la contemplación del patrimonio histórico-artístico Castellano y Leonés en tan magno acontecimiento cultural”.

Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1.996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Natividad Cordero Monroy*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Abad Ibañez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Fernández Calvo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Mario Amilivia González*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando de Arvizu*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Terrón López*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

P.N.L. 443-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite

la Proposición No de Ley, P.N.L. 443-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D^a. Eloísa Álvarez Oteo, relativa a excavación de la Zona Arqueológica del Dolmen de San Gregorio en Almarza (Soria).

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ y ELOÍSA ÁLVAREZ OTEO, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

En Septiembre de 1994 se aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley sobre Patrimonio Arqueológico de Castilla y León, priorizando actuaciones, y solicitando la incoación de manera individualizada de expedientes de declaración como Bienes de Interés Cultural (BIC).

En el preámbulo de la misma este Procurador puso como ejemplo la existencia de un Dolmen en Soria, llamado de San Gregorio, todavía sin excavar y con una antigüedad de casi 5.000 años, había sido utilizado como resguardo de fuegos camperos, y a menos de 10 metros de él se había roturado el terreno para su siembra. El monumento megalítico está situado sobre propiedad privada.

Curiosamente la víspera del debate en la Comisión, el 16 de Septiembre de 1994, el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de Septiembre, publica la Resolución por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de BIC como zona arqueológica a favor del

Dolmen de San Gregorio, en Almarza (Soria). Objetivo cumplido por la Proposición No de Ley incluso antes del debate.

El miércoles 4 de Octubre de 1995 aparece publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto 201/95 de 28 de Septiembre por el que se formaliza la citada declaración.

La Zona Arqueológica en cuestión se encuentra en las proximidades de la Carretera Nacional III y en una ubicación privilegiada para su visita y contemplación por los ciudadanos de Castilla y León, especialmente por aquellos interesados en los monumentos megalíticos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas políticas, técnicas y económicas necesarias para proceder a la inmediata excavación de la Zona Arqueológica del Dolmen de San Gregorio en Almarza, Soria.

Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jaime González González*
Eloísa Álvarez Oteo

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 444-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 444-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, relativa a adopción de medidas para mejorar la efectividad de las ayudas al fomento del empleo a través de municipios y mancomunidades.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Orden del 29 de Febrero de 1996, realizó una convocatoria de subvenciones dirigidas a Municipios y Mancomunidades, para la creación de empleo en el ejercicio de 1996.

El plazo para la finalización para la presentación de solicitudes se terminó el pasado mes de abril. Teniendo que finalizarse la ejecución de las obras para las que se concede la subvención antes del 1 de noviembre de 1996.

En la propia convocatoria se incluye que la Junta de Castilla y León no tiene obligación de contestar las subvenciones denegadas y se determina que las no contestadas antes del 20 de Diciembre, están desestimadas.

La no contestación por parte de la Junta de las peticiones de las subvenciones, origina incertidumbres en los Ayuntamientos y Mancomunidades solicitantes, lo que perjudica la realización de los proyectos que se presentan tanto para la realización de los mismos, como para la posibilidad de creación de empleo.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que con el fin de que mejore la efectividad de las ayudas para el fomento de empleo a través de los Municipios y Mancomunidades se adopte los siguientes criterios:

1º.- Todas las solicitudes serán resueltas y comunicadas en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de éstas.

2º.- Las solicitudes serán presentadas ante el Delegado Territorial de cada provincia y resueltas por éste”.

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*
Octavio Granado Martínez

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 445-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 445-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Cuadrado Bausela, D. Felipe Lubián Lubián y D^a. Isabel Fernández Marassa, relativa a aplicación del Plan Director de Residuos Sólidos en la provincia de Zamora.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Cuadrado Bausela, Felipe Lubián Lubián e Isabel Fernández Marassa, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

Desde la aprobación por la Junta de Consejeros del Plan Director de Residuos Sólidos de Castilla y León, el 31 de Mayo de 1990, y para un periodo de 5 años, su aplicación en la provincia de Zamora se mantiene estancada en elementos básicos para su desarrollo.

Las previsiones del Plan en sellado y construcción de vertederos no se han aplicado en la provincia, ni en los cinco años previstos para el plan de mínimos, ni posteriormente. Los mecanismos de coordinación con la Diputación regulados por el Plan no han funcionado, paralizando toda la posibilidad de gestión del servicio en la provincia. La no solución a los mecanismos compensatorios para los costes de explotación necesarios impo-

sibles de asumir por Ayuntamientos y Mancomunidades con poca población, y contemplados en el Plan, está provocando costes imposibles para los vecinos y graves endeudamientos a las mancomunidades, y, sobre todo, la inviabilidad del sistema.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que de manera inmediata

1º.- Asuma sus obligaciones y presupueste y desarrolle el sellado de vertederos según las previsiones del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos.

2º.- Haga frente a las decisiones e inversiones necesarias para dar solución a la eliminación de residuos sólidos urbanos en el conjunto de la provincia de Zamora.

3º.- Concierte con la Diputación Provincial de Zamora las compensaciones económicas necesarias, a partir de los estudios de costes previos para los distintos territorios de la provincia”.

Fuensaldaña, a 13 de Noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 27 de noviembre de 1996, acordó remitir a la Comisión de Economía y Hacienda la documentación remitida por la Junta de Castilla y León, relativa a las modificaciones producidas en los “Proyectos de Inversión Vinculante” durante el segundo y tercer trimestre del año 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 4/1995, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1996.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones.

I. 26-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 26-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política a seguir para garantizar el cultivo de la remolacha en la Región y los puestos de trabajo directos e indirectos que genera.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

Por acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno Central, ha sido autorizada la operación de compras del 49% de las Acciones de la Sociedad General Azucarera, en poder del Banco Central Hispano sin Oferta Pública al grupo encabezado por EBRO.

Todo ello en perjuicio de otro grupo netamente regional encabezado por ACOR y secundada por numerosas Cajas de Ahorro de la región.

La citada operación permitirá al grupo EBRO controlar el 76% de la producción de remolacha regional, así mismo este grupo duplicara las instalaciones de transformación en Palencia, León y Zamora con el consiguiente riesgo de cierre de factorías y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo.

Si como está previsto con horizonte 2001, la Unión Europea cambia la política de cuotas de producción de remolacha, pasando las actuales cuotas en poder de los Estados miembros a las Empresas, los intereses de los cultivadores de remolacha de la región pueden verse seriamente afectados.

Por todo ello, este grupo INTERPELA a la Junta de Castilla y León sobre:

“Política que va a seguir la Junta para garantizar el cultivo de remolacha de nuestra región y los puestos de trabajo directos e indirectos que el mismo genera”

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 135-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 135-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Pilar Ferrero Torres, relativa a situación del «Observatorio de Igualdad Profesional de la Mujer».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pilar Ferrero Torres, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

- ¿En qué nivel de debate, planificación, o en su caso de aprobación se encuentra el “Observatorio de Igualdad Profesional de la Mujer”?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Pilar Ferrero Torres*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 1547-I¹, P.E. 1563-I¹,
P.E. 1581-I¹, P.E. 1600-I¹,
P.E. 1603-I¹, P.E. 1604-I¹,
P.E. 1605-I¹, P.E. 1621-I¹,
P.E. 1624-I¹, P.E. 1629-I¹,
P.E. 1630-I¹, P.E. 1642-I¹,
P.E. 1643-I¹, P.E. 1644-I¹,
P.E. 1648-I¹, P.E. 1649-I¹,
P.E. 1650-I¹, P.E. 1652-I¹,
P.E. 1654-I¹ y P.E. 1670-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de noviembre de 1996, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 1547-I¹, P.E. 1563-I¹, P.E. 1581-I¹, P.E. 1600-I¹, P.E. 1603-I¹, P.E. 1604-I¹, P.E. 1605-I¹, P.E. 1621-I¹, P.E. 1624-I¹, P.E. 1629-I¹, P.E. 1630-I¹, P.E. 1642-I¹, P.E. 1643-I¹, P.E. 1644-I¹, P.E. 1648-I¹, P.E. 1649-I¹, P.E. 1650-I¹, P.E. 1652-I¹, P.E. 1654-I¹ y P.E. 1670-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 91, de 28 de octubre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 1737-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1737-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.

Jaime González González y D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas previstas para impedir la instalación de la Central de La Solana en Candelario, Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y CIPRIANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Recientemente han aparecido nuevas noticias de prensa sobre la "Central de La Solana" destinada a la producción de energía eléctrica a construir en la zona de la Dehesa de Candelario, en el río Cuerpo de Hombre y de algunos arroyos y en el término municipal de Candelario.

Al parecer existen ya las autorizaciones necesarias por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Se supone que habrá habido un informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

La zona se encuentra en proceso de declaración del Parque Natural de Candelario y ello debe condicionar la instalación de la central, impidiéndolo.

Además existen compromisos públicos del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Alcaldesa de Candelario de impedir la construcción de la Central.

Por ello se pregunta:

- ¿Qué medidas piensa tomar la Junta de Castilla y León para impedir la instalación de la Central de La Solana en Candelario, Salamanca.?

Fuensaldaña, 14 de noviembre de 1996.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jaime González González*
Cipriano González Hernández

P.E. 1738-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1738-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. José C. Monsalve Rodríguez y D. José Martín Sancho, relativa a solución y coste de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Vázquez Requero, José Carlos Monsalve Rodríguez y José Martín Sancho, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES:

A lo largo de los últimos meses han venido apareciendo en diferentes medios de comunicación manifestaciones del Director General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León en el sentido de dar una pronta y definitiva solución al problema del edificio de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia.

El otorgamiento de la licencia de obras y la posterior paralización de las mismas en el edificio de la Plaza Oriental del Acueducto de Segovia han sido errores que ha sufrido la ciudad; sus habitantes y sus numerosos visitantes a lo largo de más de una década.

Ante el planteamiento que supone solucionar un problema creado cuando en Segovia había un alcalde socialista y un Gobierno Central socialista, se pregunta a la Junta de Castilla y León:

¿Qué pasos se han dado por la Junta de Castilla y León desde el inicio del problema para la solución del mismo?

¿Cuál va a ser el coste aproximado del error y la rectificación socialista?

¿Para cuándo se prevé la solución y en qué consiste?

Fuensaldaña, 13 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Carlos Monsalve Rodríguez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Martín Sancho*

P.E. 1739-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1739-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas para la protección del patrimonio histórico de Cardeñola de Ávila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el municipio abulense de CARDEÑOSA DE ÁVILA se están llevando a cabo los trabajos de campo conducentes a la concentración parcelaria de su término municipal.

Dentro de los grandes valores arqueológicos pertenecientes a nuestro patrimonio histórico existentes en este término municipal podríamos citar:

- Yacimientos correspondientes a la denominada Cultura de Las Cogotas dentro de la Edad de Hierro.

- Necrópolis.

- Calzada Romana.

- Ermita Templaria.

- Crucero medieval...

Dado que la citada concentración parcelaria puede afectar a los terrenos donde se hallan ubicados estos monumentos quisiera formular las siguientes preguntas tendentes todas ellas a proteger estos vestigios de nuestra historia colectiva.

1.- ¿Qué medidas se han tomado para proteger este patrimonio?

2.- ¿Existe algún tipo de coordinación con la Consejería de Educación y Cultura en la línea anteriormente citada?

3.- En caso afirmativo, se solicita información sobre ella.

4.- En el caso de que no se hayan tomado medidas protectoras, ¿se van a tomar?, ¿cuáles?, ¿cuándo?

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 1740-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1740-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a proceso de concentración parcelaria en Cardeñosa de Ávila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el municipio abulense de CARDEÑOSA DE ÁVILA se están llevando a cabo los trabajos de campo conducentes a la concentración parcelaria de su término municipal.

Por informaciones obtenidas de los propios vecinos propietarios de los terrenos a concentrar en Cardeñosa, conocemos que existen dificultades en esos trabajos de campo que están alargando el proceso.

Con el objetivo de conocer la situación, las dificultades encontradas, las soluciones previstas a las mismas, y el calendario hasta la finalización de esta tarea, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la situación en el momento actual del proceso de concentración parcelaria en el municipio de Cardeñosa de Ávila?

2.- ¿Qué calendario aproximado maneja la Consejería de todas y cada una de las fases que faltan hasta su conclusión?

3.- ¿Qué dificultades técnicas se han encontrado, cómo se han solucionado o se prevén solucionar?

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 1741-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1741-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Pilar Ferrero Torres, relativa a situación de deterioro de la cubierta del Hospital de Simón de Ruiz en Medina del Campo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pilar Ferrero Torres, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Escuela Taller, que durante los últimos años ha rehabilitado el Hospital de Simón Ruiz en Medina del Campo, ha sido clausurada recientemente.

La finalización de los trabajos ha tenido como consecuencia el que un área del edificio haya quedado sin cubierta, con la estructura de madera a la intemperie y con grave riesgo de daños en muros y forjados.

Esta situación tiene especial relevancia si se tiene en cuenta la estación del año en que nos encontramos, siendo probable que, en temporada de lluvias, los daños en el edificio sean irreversibles.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Conoce la Junta de Castilla y León la situación en que se encuentra la cubierta del Hospital de Simón Ruiz en Medina del Campo?

2º.- ¿Qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León para evitar que la falta de cubierta tenga consecuencias en la estructura en los muros y en los forjados del edificio?

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Pilar Ferrero Torres*

P.E. 1742-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1742-I, formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras D^a. Carmen García-Rosado y García y D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a reforma de viviendas ocupadas por ancianos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García y M^a Luisa Puente Canosa, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según un estudio realizado por la Junta de Castilla y León, en nuestra Comunidad hay 218.000 viviendas, ocupadas por ancianos, que necesitan ser reformadas ya que no reúnen las debidas condiciones según su forma de vida. Y además, la Junta al parecer, se ha comprometido a llevar a cabo las reformas necesarias.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Cómo se distribuyen esas 218.000 viviendas en cada una de las provincias?

2º.- Entre las que corresponden a Salamanca, ¿cómo se distribuyen entre la capital y las distintas zonas de la provincia?

3º.- ¿Cuánto va a suponer el coste total de esas reformas en cada provincia?

4º.- ¿De qué partida presupuestaria saldrá ese dinero, y en cuántos ejercicios económicos?

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LAS PROCURADORAS

Fdo.: *Carmen García-Rosado García*
M.^a Luisa Puente Canosa

P.E. 1743-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1743-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificaciones del concepto presupuestario 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 016 de «Apoyo al Sistema Educativo» en el presupuesto de 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de 1995, en el Programa 016 «Apoyo al Sistema Educativo», figuraba en el concepto 242, «Publicidad y Promoción», la cantidad de 20.000.000 ptas., en el momento de aprobarse los Presupuestos.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Sufrió esa partida alguna modificación a lo largo del ejercicio económico? ¿En más o en menos? En cualquier caso, ¿En qué cuantía?

2º.- Al 31 de Diciembre de 1995, ¿Se había agotado la totalidad de la partida? En caso negativo, ¿Se incorporaron los remanentes al año 1996?

3º.- ¿En qué se gastaron concretamente los 20.000.000 ptas., en su caso, la cantidad resultante de reducir o acrecer esa cuantía inicial? Se solicita relación de actividades y la cantidad gastada en cada una.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1744-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1744-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Car-

men García-Rosado y García, relativa a modificaciones del concepto presupuestario 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 031 de «Museos y Arqueología» en el presupuesto de 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de 1995, en el Programa 031 "Museos y Arqueología", figuraba en el concepto 242, "Publicidad y Promoción", la cantidad de 5.204.000 ptas., en el momento de aprobarse los Presupuestos.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Sufrió esa partida alguna modificación a lo largo del ejercicio económico? ¿En más o en menos? En cualquier caso, ¿En qué cuantía?

2º.- Al 31 de Diciembre de 1995, ¿Se había agotado la totalidad de la partida? En caso negativo, ¿Se incorporaron los remanentes al año 1996?

3º.- ¿En qué se gastaron concretamente los 5.204.000 ptas., en su caso, la cantidad resultante de reducir o acrecer esa cuantía inicial? Se solicita relación de actividades y la cantidad gastada en cada una.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1745-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1745-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación presupuestaria del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 028 «Conservación y Restauración del Patrimonio» en el presupuesto de 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de 1995, en el Programa 028 "Conservación y Restauración de Patrimonio", figuraba en el concepto 242, "Publicidad y Promoción", la cantidad de 1.500.000 ptas., en el momento de aprobarse los Presupuestos.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Sufrió esa partida alguna modificación a lo largo del ejercicio económico? ¿En más o en menos? En cualquier caso, ¿En qué cuantía?

2º.- Al 31 de Diciembre de 1995, ¿Se había agotado la totalidad de la partida? En caso negativo, ¿Se incorporaron los remanentes al año 1996?

3º.- ¿En qué se gastaron concretamente el 1.500.000 ptas., en su caso, la cantidad resultante de reducir o acrecer esa cuantía inicial? Se solicita relación de actividades y la cantidad gastada en cada una.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1746-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1746-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 024 «Bibliotecas y Archivos» del presupuesto de 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de 1995, en el Programa 024 "Bibliotecas y Archivos", figuraba en el concepto 242, "Publicidad y Promoción", la cantidad de 500.000 ptas., en el momento de aprobarse los Presupuestos.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Sufrió esa partida alguna modificación a lo largo del ejercicio económico? ¿En más o en menos? En cualquier caso, ¿En qué cuantía?

2º.- Al 31 de Diciembre de 1995, ¿Se había agotado la totalidad de la partida? En caso negativo, ¿Se incorporaron los remanentes al año 1996?

3º.- ¿En qué se gastaron concretamente los 500.000 ptas., en su caso, la cantidad resultante de reducir o acrecer esa cuantía inicial? Se solicita relación de actividades y la cantidad gastada en cada una.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1747-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1747-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 027 «Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva» en el presupuesto de 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de 1995, en el Programa 027 "Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva", figuraba en el concepto 242, "Publicidad y Promoción", la cantidad de 20.000.000 ptas., en el momento de aprobarse los Presupuestos.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Sufrió esa partida alguna modificación a lo largo del ejercicio económico? ¿En más o en menos? En cualquier caso, ¿En qué cuantía?

2º.- Al 31 de Diciembre de 1995, ¿Se había agotado la totalidad de la partida? En caso negativo, ¿Se incorporaron los remanentes al año 1996?

3º.- ¿En qué se gastaron concretamente los 20.000.000 ptas., en su caso, la cantidad resultante de reducir o acrecer esa cuantía inicial? Se solicita relación de actividades y la cantidad gastada en cada una.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1748-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1748-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a modificación del concepto 242 «Publicidad y Promoción», del Programa 025 «Promoción y Servicio a la Juventud» en el presupuesto de 1995.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de 1995, en el Programa 025 "Promoción y Servicio a la Juventud", figuraba en el concepto 242, "Publicidad y Promoción", la cantidad de 20.000.000 ptas., en el momento de aprobarse los Presupuestos.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Sufrió esa partida alguna modificación a lo largo del ejercicio económico? ¿En más o en menos? En cualquier caso, ¿En qué cuantía?

2º.- Al 31 de Diciembre de 1995, ¿Se había agotado la totalidad de la partida? En caso negativo, ¿Se incorporaron los remanentes al año 1996?

3º.- ¿En qué se gastaron concretamente los 20.000.000 ptas., en su caso, la cantidad resultante de

reducir o acrecer esa cuantía inicial? Se solicita relación de actividades y la cantidad gastada en cada una.

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1749-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1749-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a depósito de cadáveres de animales en el término municipal de Pedrosa de la Vega y en la Valdeavia Palentina.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el término municipal de Pedrosa de la Vega, de la provincia de Palencia, aproximadamente a 1,5 km. del municipio de Villarrodrigo de la Vega, se depositan, en una antigua casajera, de forma continuada y desde hace bastante tiempo cadáveres de animales, sobre todo vacas, siendo habitual ver una considerable suma de ellos en el lugar indicado.

Tales prácticas suponen un grave peligro medioambiental y sanitario, a la vez de poner en peligro la propia ganadería de la zona, debido a la posible y fácil transmisión de la enfermedad del carbunco.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Tiene la Junta de Castilla y León conocimiento de estos hechos?

2º.- ¿Qué acciones ha tomado o va a tomar la Junta de Castilla y León ante estas actuaciones?

3º.- ¿Cuántos centros o fosas de enterramiento de cadáveres de animales existen en la zona de la Valdavia Palentina, así como ubicación de los mismos, donde los ganaderos puedan llevar las reses muertas para su posterior tratamiento?

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 1750-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1750-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a construcción de un Hogar para la Tercera Edad en Venta de Baños (Palencia).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 905/1995 de traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto Nacio-

nal de Servicios Sociales, fue transferido a esta Comunidad Autónoma la construcción de un Hogar para la Tercera Edad en el municipio de Venta de Baños (Palencia).

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Por qué motivo no se han iniciado las obras para la construcción de dicho Hogar para la Tercera Edad, después del tiempo transcurrido y figurando en los acuerdos de transferencias entre la Junta de Castilla y León y el INSERSO?

2º.- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León iniciar en 1997 la construcción del Hogar para la Tercera Edad en el municipio de Venta de Baños (Palencia)?

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 1751-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1751-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a solicitudes de Municipios o Mancomunidades para trabajos forestales y conservación de Patrimonio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por orden de 29 de Febrero de 1996, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha convocado subven-

ciones dirigidas a Municipios y Mancomunidades para la creación de empleo durante el ejercicio de 1996.

Dicha orden especifica que se dará preferencia a Municipios y Mancomunidades cuyas actuaciones vayan dirigidas tanto a realización de trabajos forestales en montes de utilidad pública como medida de prevención de incendios, como a la conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Ante ello, se pregunta:

1º.- Solicitudes presentadas con indicación del Municipio o Mancomunidad afectada, especificando las dirigidas a trabajos forestales y a conservación del Patrimonio.

2º.- Solicitudes que han sido aprobadas, con indicación al municipio o mancomunidad afectada, especificando las concedidas para trabajos forestales y para conservación del patrimonio.

3º.- Criterios tenidos en cuenta para la aprobación y denegación de dichas solicitudes, así como baremo empleado, en su caso.

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 1752-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1752-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Begoña Núñez Díez, relativa a iniciación de obras de ejecución y presupuesto real invertido en la mejora de la Plataforma de la C-617 de Palencia a Burgos, Tramo Astudillo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro de las inversiones reflejadas en los presupuestos de la Junta de Castilla y León para el año 1996, figura la realización de la -mejora de plataforma de la carretera C-617 de Palencia al límite provincia de Burgos. Tramo Astudillo (cruce con P-431)- por un importe de 257 millones de pesetas.

Ante ello, se pregunta:

1º.- Fecha en que se han iniciado las obras, así como tramo ejecutado y presupuestado real invertido al día de la fecha.

2º.- En su caso, ¿qué parte o partes de la citada obra de mejora de plataforma de la carretera C-617 de Palencia a límite provincia de Burgos. Tramo Astudillo (cruce con P-431) no se han ejecutado y cuál es la fecha de ejecución prevista?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 1753-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1753-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a obras en travesías de carretera de titularidad de la Junta en Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 2/1990, de 16 de marzo publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 67 de 4 de abril de 1990, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León instrumenta unos preceptos legales para la planificación, proyección, construcción, conservación, uso y explotación de las carreteras con itinerario comprendido íntegramente en la Comunidad de Castilla y León y que no estén reservadas a la titularidad del Estado.

En base a ello, este procurador pregunta:

- ¿Se han realizado, por parte de la Junta de Castilla y León, obras en Travesías de carreteras con titularidad de la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia, desde la entrada en vigor de la Ley referida hasta la fecha actual?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1754-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1754-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a términos municipales en los que se han realizado obras en travesías de carreteras regionales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Ley 2/1990, de 16 de marzo publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 67 de 4 de abril de 1990, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León instrumenta unos preceptos legales para la planificación, proyección, construcción, conservación, uso y explotación de las carreteras con itinerario comprendido íntegramente en la Comunidad de Castilla y León y que no estén reservadas a la titularidad del Estado.

En base a ello, este procurador pregunta:

1º.- ¿En qué términos municipales se ha invertido en obras en las Travesías de carreteras con titularidad regional en la provincia de Segovia, desde la entrada en vigor de la citada Ley hasta la fecha de esta pregunta?

2º.- ¿Qué cantidades ha invertido en cada una de dichas obras referidas en la pregunta anterior?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1755-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1755-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Ayllón en materia de servicios sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1996, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se ha concedido una serie de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, según la Orden de 11 de diciembre de 1995 de dicha Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Según información facilitada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una de las Entidades Locales subvencionadas de acuerdo con la convocatoria es el Ayuntamiento de Ayllón con 15.000.000 ptas.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Para qué proyectos concretos, se ha concedido la subvención al Ayuntamiento de Ayllón?

2º.- ¿Qué cuantía había solicitado la citada Entidad Local como subvención?

3º.- ¿En qué criterios según la Orden de 11 de diciembre de 1995, se ha fundamentado la concesión de la subvención referida?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1756-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1756-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Hontalbilla en materia de servicios sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1996, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se ha concedido una serie de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, según la Orden de 11 de diciembre de 1995 de dicha Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Según información facilitada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una de las Entidades Locales subvencionadas de acuerdo con la convocatoria es el Ayuntamiento de Hontalbilla con 10.000.000 ptas.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Para qué proyectos concretos, se ha concedido la subvención al Ayuntamiento de Hontalbilla?

2º.- ¿Qué cuantía había solicitado la citada Entidad Local como subvención?

3º.- ¿En qué criterios según la Orden de 11 de diciembre de 1995, se ha fundamentado la concesión de la subvención referida?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1757-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1757-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a denegación de subvenciones a Entidades Locales en materia de servicios sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1996, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se ha concedido una serie de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, según la Orden de 11 de diciembre de 1995 de dicha Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Los Ayuntamientos de la provincia de Segovia a los que se les ha concedido subvención según información facilitada por la Junta de Castilla y León son: Ayllón, Hontalbilla, Lastras de Cuéllar y Turégano.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿A qué Entidades Locales solicitantes de las citadas subvenciones se les han denegado?

2º.- ¿Para qué proyectos concretos, en cada caso denegado, fueron solicitadas las citadas subvenciones?

3º.- ¿Qué cuantía solicitaba cada Entidad Local para la realización de las inversiones en los proyectos para los que la subvención ha sido denegada?

4º.- ¿En base a qué criterios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, según la Orden de 11 de diciembre de 1995, se han denegado cada una de las subvenciones solicitadas?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1758-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1758-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Cuéllar en materia de servicios sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1996, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se ha concedido una serie de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, según la Orden de 11 de diciembre de 1995 de dicha Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Según información facilitada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una de las Entidades Locales subvencionada de acuerdo con la convocatoria es el Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar con 5.000.000 ptas.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Para qué proyectos concretos, se ha concedido la subvención al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar?

2º.- ¿Qué cuantía había solicitado la citada Entidad Local como subvención?

3º.- ¿En qué criterios según la Orden de 11 de diciembre de 1995, se ha fundamentado la concesión de la subvención referida?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1759-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1759-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a proyectos concretos subvencionados al Ayuntamiento de Turégano en materia de servicios sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1996, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se ha concedido una serie de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Segovia para la realización de inversiones en materia de servicios sociales, según la Orden de 11 de diciembre de 1995 de dicha Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Según información facilitada por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una de las Entidades Locales subvencionada de acuerdo con la convocatoria es el Ayuntamiento de Turégano con 15.000.000 ptas.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Para qué proyectos concretos, se ha concedido la subvención al Ayuntamiento de Turégano?

2º.- ¿Qué cuantía había solicitado la citada Entidad Local como subvención?

3º.- ¿En qué criterios según la Orden de 11 de diciembre de 1995, se ha fundamentado la concesión de la subvención referida?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1760-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1760-I, formulada

a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a relación de subvenciones concedidas y de convenios firmados para obras con Entidades Locales de la provincia de Segovia durante los años 1988 a 1996 inclusive.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León concede subvenciones o ayudas directas, o firma convenios, con las Entidades Locales para la realización de obras, a los que destina financiación.

1º.- ¿Cuál es la relación de subvenciones o ayudas directas concedidas a Entidades Locales de la Provincia de Segovia, durante los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, con mención expresa de la Entidad Local, cantidad concedida y con qué fin?

2º.- ¿Cuál es la relación de convenios firmados con las Entidades Locales de la provincia de Segovia, durante los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, con mención expresa de la Entidad Local, cantidad aportada por la Junta de Castilla y León y la finalidad del convenio?

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

P.E. 1761-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1761-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Pilar Ferrero Torres, relativa a diversos extremos relacionados con los objetivos y preceptores del Ingreso Mínimo de Inserción.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pilar Ferrero Torres, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Siendo uno de los objetivos prioritarios del Ingreso Mínimo de Inserción la integración social y la promoción personal de sus perceptores, se plantean las siguientes preguntas:

1º.- Resultado de la evaluación de los programas en los niveles de intervención; personal familiar, socio-comunitarios, socio-laboral.

2º.- Número total de perceptores del IMI años 95 y 96

3º.- Número de personas que han participado en los cuatro programas encuadrados en los niveles de intervención.

Fuensaldaña a 22 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Pilar Ferrero Torres*

P.E. 1762-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1762-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano

González Hernández, relativa a incumplimiento de la Consejería de Educación y Cultura de los acuerdos sobre el desarrollo de la Ley de Museos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Que nuestra Comunidad Autónoma es, dentro del Estado Español, una de las comunidades más ricas en patrimonio histórico artístico es algo que no admite muchas discusiones.

Que dentro de este variado patrimonio uno de los que más contribuyen a su riqueza es el patrimonio museístico, tampoco.

La riqueza, variedad y dispersión por un lado, junto a su seguridad y su divulgación por otro, hicieron necesaria la promulgación de una ley, -Ley 10/94, de 8 de julio, de Museos de Castilla y León- que como se dice en su prólogo "Uno de los aspectos más relevantes de esta valiosa herencia (se refiere al Patrimonio Cultural de Castilla y León) lo constituyen los bienes de naturaleza mueble, componente fundamental de los museos y colecciones existentes en la región, siendo característica de aquellos su riqueza, variedad y dispersión, junto a los graves problemas que plantean su conservación, inventario, custodia y permanencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma", no deja lugar a dudas de cuáles son los fines de la misma.

La citada Ley la componen seis títulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

El desarrollo de la misma no puede ser, a juicio del Procurador que suscribe, más "mortecino", gris y displaciente, o lo que es lo mismo, menos consecuente con los

propios principios transcritos que, como señala, aparecen en su prómbulo. Si a ellos le añadimos el tratamiento presupuestario que desde 1994 hasta el presente 1996 y las previsiones que figuran en el proyecto de presupuestos para 1997, las perspectivas no pueden ser menos halagüeñas.

El Grupo Parlamentario Socialista siempre ha estado preocupado por este asunto. De ello dan fe las innumerables iniciativas parlamentarias que hemos llevado a cabo: preguntas escritas y orales, interpelaciones, mociones... Por no extender excesivamente el prómbulo de mis preguntas sólo voy a fijarme en dos cuestiones, a mi juicio, básicas y que demuestran la incapacidad (¿) e incompetencias (¿) por una parte, -los interrogantes los pongo de forma benévola por no ser más categórico- y la falta de respeto a las normas por otra. Las dos cuestiones citadas son: la Disposición Transitoria 2ª y la Moción aprobada en la Sesión Plenaria de las Cortes celebrada el 16 de mayo del presente año.

La Disposición Transitoria 2ª dice: “*En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley la Junta de Castilla y León dictará las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución...*” Por si quedaba alguna duda sobre el cumplimiento de esta Disposición les diré que han pasado más de dos años desde entonces. En la ya citada Sesión Plenaria del 16 de mayo aprobamos una propuesta de resolución que decía y dice: “*En el plazo de seis meses se dictarán los reglamentos a los que se refieren los art. 20, 25, 36 y 38 de la Ley 10/94*”. Ni que decir tiene que han pasado seis meses y el desarrollo del articulado está igual que estaba entonces.

Por todo ello, y para hacer un seguimiento a la vez que estimular a la Junta para que cumpla con lo aprobado por, entre otros, el Grupo que la sustenta, quisiera formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿Qué razones tiene la Consejería para incumplir de forma reiterativa los acuerdos “legales” y parlamentarios en torno al desarrollo de la Ley de Museos?

2º.- ¿Cuándo piensa la Consejería proceder a su cumplimiento?

Fuensaldaña a 25 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 1763-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1763-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano

no González Hernández, relativa a pago de expropiación de terrenos a los propietarios de Miranda del Castañar por obras de la carretera C-512.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El tramo de la carretera comarcal C-512 entre el cruce con la C-515 y el municipio salmantino de Sotoserrano se halla en la fase de expropiación de los terrenos necesarios que ha de llevar a la mejora de la misma.

A través de las informaciones recibidas por este Procurador se ha procedido al pago de las citadas expropiaciones en todo el tramo excepto en el correspondiente al municipio de Miranda del Castañar.

Con el objetivo de conocer las previsiones en el desarrollo de la citada obra quisiera formular las siguientes preguntas:

1º.- ¿Es cierto que sólo faltan por abonar las expropiaciones correspondientes a los propietarios de Miranda del Castañar? En caso de respuesta afirmativa se solicitan las explicaciones de la citada demora.

2º.- ¿Cuándo prevé, si es afirmativa la respuesta anterior, la Consejería que se pueda proceder a hacer efectivo el citado abono?

3º.- ¿Qué programación en el tiempo tiene la Consejería para la realización de la citada obra?

Fuensaldaña a 25 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*